

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

que la que procede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION # 18, Serie 1992-93, la cual fue dada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1992.

Votos afirmativos:

- Hon. Fausto Ayala Díaz
- Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
- Hon. Madeline Burgos Morales
- Hon. Aurora Castillo Quiñones
- Hon. Efraín Díaz Robledo
- Hon. Francisco Francois Figueroa
- Hon. Agustín Herrera Gastá
- Hon. Efraín Meléndez Arroyo
- Hon. Milagros Ortega de García
- Hon. Héctor Pabón Vellón
- Hon. Iris N. Ramos Cofresí

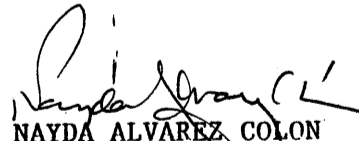
Votos Negativos:

Ninguno.

Asistentes:

- Hon. Rubén Lugo Lebrón
- Hon. Pedro Cruz Cruz
- Hon. José A. Reyes Piñero
- Hon. Octavio Díaz Negrón
- Hon. Héctor Rosario Hernández

para que así conste firmo la presente certificación el día 31 de diciembre de 1992.

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
SECRETARIA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

NUMERO 18

SERIE 1992-93

PARA DECLARAR LA NECESIDAD DE QUE FUNCIONE  
EN EL MUNICIPIO DE HUMACAO UNA AUTORIDAD  
MUNICIPAL SOBRE HOGARES

Existe en el Municipio de Humacao una escasez de viviendas seguras e higiénicas, cuya adquisición se encuentre al alcance de los medios económicos de personas o familias de pocos ingresos.

Igual escasez existe en cuanto a viviendas seguras y sanitarias disponibles, para ser alquiladas por un canon de arrendamiento que las personas o familias de pocos ingresos puedan pagar.

Las antes mencionadas condiciones dan lugar a que tales personas o familias se vean obligadas en alojarse en viviendas hacinadas e insalubres, lo que a su vez trae como consecuencia la propagación de enfermedades, actos delictivos y otros males sociales que constituyen un peligro para la salud, seguridad y el bienestar general de nuestra comunidad.

El sector privado de la industria de la construcción no puede proveer suficientes viviendas seguras e higiénicas a un precio de alquiler o de venta que las personas o familias de pocos ingresos puedan pagar.

Por razón de la existencia de las aludidas condiciones se hace necesario desembolsar excesivos fondos públicos para la prevención de actos delictivos, para la salud y seguridad pública y otros servicios y facilidades públicas.

La eliminación, replantificación y reconstrucción de las áreas en donde existen condiciones no sanitarias o inseguras y el proporcionar vivienda residencial segura y sanitaria para personas o familias de pocos ingresos, son funciones revestidas de un fin público para las cuales se puede invertir fondos públicos.

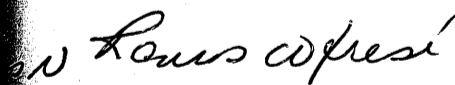
Para proteger la salud, la seguridad, los valores morales y el bienestar general de la comunidad es necesario en el interés público que una autoridad sobre hogares comience operaciones y funcione en la Municipalidad de Humacao para dedicarse a toda actividad relacionada con la construcción de viviendas de bajo costo y para que ejercite las facultades y poderes que le confiere la "Ley de Autoridades sobre Hogares", Núm. 126, de mayo 6, de 1938 y todo aquello que sea inherente e incidental a dichas facultades y deberes.

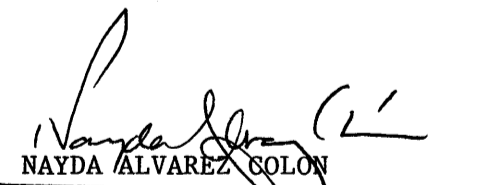
Resuélvese por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:

Sección 1: Por la presente se concluye y declara que en la Municipalidad de Humacao (a) hay viviendas no sanitarias e inseguras habitadas; (b) que existe una escasez de viviendas residenciales seguras e higiénicas que estén disponibles y al alcance de personas o familias de pocos ingresos a un precio de alquiler o de venta que puedan pagar.

Sección 2: Se declara asimismo la necesidad de que en la Municipalidad de Humacao funcione una autoridad sobre hogares de conformidad con las disposiciones de la "Ley de Autoridades sobre Hogares".

Aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico de diciembre de 1992.

  
LUIS RAMOS COFRESI  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

MUNICIPAL GOVERNMENT  
HUMACAO, PUERTO RICO

ION NUMBER 18

SERIE 1992-93

RESOLUTION DETERMINING THE NEED FOR A  
HOUSING AUTHORITY TO FUNCTION IN THE  
MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO

There exist in Humacao, Puerto Rico a shortage of safe and sanitary dwelling accommodations available for persons of low income.

Storage of safe and sanitary dwelling units for rent, exist for persons of low income.

The above mentioned conditions force the low income person or family to occupy unsanitary and unsafe dwelling units, of which the aforesaid conditions can cause an increase in and spread of disease, unlawful acts and other social problems which constitute a menace to the health, safety and general welfare of the community.

The private construction sector cannot provide sufficient dwelling units safe and sanitary at a price that a low income person or family can afford.

For reason of the existence of the conditions mentioned above, there is the necessity of the use of excessive public funds for the prevention of unlawful acts, for the public health and security and other public services and facilities.

The clearance, replanning and reconstruction of areas in which unsanitary and unsafe housing conditions exist, and the providing of safe and sanitary dwelling units for persons or families of low income are public uses and purposes for which public funds may be spent.

In order to protect the health, safety, morals and general welfare of the community, it will be necessary in the public interest for a housing authority to function in Humacao, Puerto Rico, and to engage in activities related with the construction of housing units at low cost pursuant to the provisions of the "State Housing Law No. 126, May 6, 1938 (17 LPR Section 31-65, 74-76)

Be it resolved by the Municipal Assembly of Humacao, Puerto Rico:

Section 1: It is hereby found and determined that in the Municipality of Humacao a) there are unsanitary and unsafe housing, b) there is a shortage of safe and sanitary dwelling units available to person or families of low income at rentals that they can afford.

Section 2: It is hereby found, declared and determined that there is a need for a Housing Authority to function in Humacao, Puerto Rico pursuant to the "State Housing Law".

Approved by the Municipal Assembly of Humacao, Puerto Rico of December of 1992.

PRESIDENT

SECRETARY